



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2022

DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS

DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS

BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

DE VIVIENDA EN CONJUNTO

DEL INSTITUTO DE VIVIENDA

DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

EJERCICIO 2021”



EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2021”

I. INTRODUCCIÓN

Con base en el artículo 3, fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), se entenderá por Programa de Desarrollo Social al instrumento derivado de la planificación institucional de la política social que garantice el efectivo cumplimiento y promueva el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Asimismo, todo programa social deberá contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atiende, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos.

La LDSDF señala en su artículo 42 que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.



A través de las evaluaciones deberán ser detectados los aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Asimismo, se puede visualizar cómo el entorno en el que se desarrolla e implementa un programa social influye en los procesos de incorporación y promoción de éste; ejemplo de esto es la declaración de pandemia por el virus COVID-19 desde marzo de 2020, cuando fueron suspendidas las actividades colectivas no esenciales y se implementaron medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de las Unidades Administrativas, así como la instrumentación de mecanismos que incentivarán el trabajo a distancia.

En mayo de 2020 se determinó una estrategia nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, considerando diversas etapas en cada entidad, de conformidad con el semáforo epidemiológico; por último en octubre de 2021 se declaró, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambiaba a VERDE, con lo que se dio apertura al 100% a las actividades o eventos al aire libre, dejando al 50% ciertas actividades en lugares cerrados, y la continuidad de las medidas generales de protección a la salud.

Esta evaluación se concretará en un informe que contendrá los principales hallazgos derivados del análisis en materia de presupuesto, diagnóstico, población y cobertura, entre otros; lo anterior con la finalidad de que estos se tomen en consideración en la planeación, operación y monitoreo del programa social en el siguiente año. En virtud de lo anterior, y de conformidad con los Lineamientos que para tal fin emitió el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 835, el día 22 de abril del 2022, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), realiza la presente evaluación interna del programa social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio



Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

La presente evaluación será el medio de generación de información acumulativa y multianual del programa social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto” para el periodo 2018 – 2021; esto con la finalidad de cuantificar y, en lo posible, ampliar de manera significativa los alcances en el cumplimiento de objetivos y metas programadas; además, la presente evaluación llevará a cabo el análisis del diseño y operación del programa; y en su caso, proponer las medidas o ajustes que pudiesen mejorar su funcionamiento, tanto desde la cotidianidad como ante sucesos extraordinarios.

La evaluación interna 2022 del programa social implementado durante el ejercicio 2021, tuvo un marco de actuación en el estado de emergencia sanitaria que se hizo oficial el 31 de marzo de 2020 y se mantuvo hasta antes del cierre del ejercicio 2021; además de los rezagos que se pronunciaron en las familias por esta causa, así como las medidas que se implementaron para la mitigación de la propagación del virus, el ejercicio habitual del programa tuvo que adaptarse a las nuevas condiciones imperantes, lo que permitió generar nuevas formas de comunicación con los ciudadanos; la presente evaluación buscará identificar o maximizar las Fortalezas y Oportunidades del programa y minimizar las Debilidades y Amenazas de éste.



III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

III.1. Información de Referencia

III.1.1. Nombre del Programa Social:

“Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”

III.1.2. Unidades Responsables:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, fungirá como responsable de la implementación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”, asimismo participarán la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda, como áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante, la procedencia o no de su registro al programa social.

III.1.3. Año de inicio del programa: 1998

III.1. 4. Último Año de Operación: Este es un programa de continuidad y se encuentra vigente.

III.1.5. Antecedentes del Programa Social:

El Instituto de Vivienda ha implementado desde su creación, el Programa Vivienda en Conjunto, cuyo objetivo es otorgar financiamiento para vivienda a través de diversas líneas o modalidades, optimizando el uso del suelo habitacional en las alcaldías que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible; a través de este programa se desarrollan



proyectos de vivienda en conjunto, en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, o susceptible de ser rehabilitada.

Estos financiamientos incluyen Ayudas de Beneficio Social (ABS) que en un inicio tuvieron un equivalente a 530 veces el salario mínimo (VSM), las cuales eran dirigidas a la población con ingresos de hasta 4.7 o de hasta 7 VSM en el caso de tener un ingreso conyugal. Cuando la persona por su condición económica no contara con el apoyo de deudor solidario ni con los medios económicos para cubrir su financiamiento y además fuese persona mayor, esta ABS podía equivaler al costo de la vivienda.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos para que las personas pudiesen acceder a una vivienda, en el año 2001 se integran las ABS como financiamiento complementario al crédito inicial otorgado, con el objetivo de brindar suficiencia financiera a las personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto que por su condición social y económica no cuenten con los medios económicos y sociales para cubrir el monto total de financiamiento.

En el año 2008, el H. Consejo Directivo autorizó al Instituto adicionar la línea de sustentabilidad para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como cubrir el pago de renta para familias de inmuebles que por su nivel de riesgo requieren ser desocupados.

Desde el año 2001 y hasta el 2020, el Programa de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, manejó tres vertientes (ABS para instalar mecanismos de sustentabilidad, ABS por capacidad de pago y ABS para pago de renta), sin embargo, para el ejercicio 2021, con base en el análisis de la población objetivo, problemática a atender y



objetivo de programa, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México emite reglamentación de manera individual para otorgar ABS para pagos de renta.

III.1.6. Objetivos:

III.1.6.1 Objetivo General

El Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”, tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada y sustentable. Mediante una transferencia monetaria, este programa fomenta la construcción de vivienda que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda además de promover un medio ambiente sano.

III.1.6.2 Objetivos Específicos

Este Programa consiste en otorgar apoyos económicos a fin de contribuir a que las familias de la Ciudad de México generen los mecanismos para tener acceso a una vivienda de calidad, bajo dos esquemas:

A. Otorgar ABS para mecanismos de sustentabilidad, por un monto promedio de \$46,339.76 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, que les permita instalar mecanismos de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por única vez.

B. Otorgar ABS por capacidad de pago por un monto estimado de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, con ingresos de 0.0 hasta 3.0 VSMD, que les permita tener la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado.



III.1.7. Descripción de las estrategias

Las ayudas de beneficio social, al ser una herramienta complementaria al financiamiento que otorga el Instituto, prevén brindar atención a las personas de manera física o presencial, sin embargo, en el marco de la contingencia sanitaria en la que se encontraba la Ciudad de México fueron ampliados los mecanismos de atención, los cuales consistieron en brindar vía remota (correo electrónico o telefónica) y por cita, a grupos reducidos.

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para instalar mecanismos de sustentabilidad y por capacidad de pago:

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, es el área que recibe la solicitud por escrito por parte del (los) representante(s) del grupo de solicitantes y la turna para su atención, a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe, revisa y turna la solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda para que solicite a las áreas correspondientes los dictámenes Jurídico, Técnico y Social, que determinan la factibilidad del otorgamiento del financiamiento solicitado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda recibe la solicitud de financiamiento, elabora oficio de solicitud a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos requiriendo el Dictamen Jurídico correspondiente, recaba la firma de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y turna el oficio firmado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos.



La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe la solicitud, la documentación anexa, revisa y elabora el Dictamen Jurídico, especificando la(s) línea(s) de financiamiento procedentes. Entrega el oficio con Dictamen Jurídico anexo, a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda recibe y remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda el Dictamen Jurídico. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda elabora oficio por medio del cual solicita la elaboración del Dictamen Técnico a la Coordinación de Asistencia Técnica, recaba la firma de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, y turna el oficio firmado a la Coordinación de Asistencia Técnica.

Posterior a que la Coordinación de Asistencia Técnica recibe la solicitud, con la documentación anexa, procede a revisar y elaborar el Dictamen Técnico, especificando la(s) línea(s) de financiamiento procedentes, y entrega oficio con Dictamen Técnico anexo, a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda el Dictamen Técnico. Posteriormente la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda solicita, mediante Nota Informativa, a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos, elabore el Dictamen Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe, revisa e instruye mediante Nota Informativa al Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios para que elabore el Dictamen Social, indicándole que, en el caso de no contar con los elementos para la elaboración del Dictamen, lo informe por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.



El Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios revisa los antecedentes del predio e integra el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI e informa el resultado a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos convoca mediante oficio al representante del grupo de solicitantes de crédito a reunión de trabajo para proporcionarle información pertinente para la conformación del padrón de beneficiarios: Informa al representante acerca de los criterios para la integración del padrón de beneficiarios, según lo establecido en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, y le indica que deberá solicitar por escrito la fecha para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe la solicitud del representante del grupo de solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica y la turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos para que programe la aplicación de las cédulas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe la solicitud y programa en la agenda electrónica, la fecha y hora en que deberán presentarse los solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica. Y notifica al representante del grupo de solicitantes de financiamiento mediante oficio, con anexo descriptivo de la documentación requerida y suscrito por la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda, la fecha y hora en que deberán acudir personalmente los solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica.



En la fecha programada para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica, recibe la documentación en original y copia, de cada uno de los solicitantes de financiamiento, y determina si cumple con los requisitos establecidos.

En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos se informará al solicitante de financiamiento sobre la documentación faltante y se reprogramará una nueva fecha para el llenado de la cédula. En caso contrario se captura en la Cédula Única de Información Socioeconómica los datos personales del solicitante de crédito, así como datos complementarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos imprime el documento, una vez requisitada la Cédula Única de Información Socioeconómica, y lo pone a disposición del solicitante para revisión y firma de conformidad. Si es correcta se imprime en dos tantos el formato denominado "Relación de Documentos en Expediente Individual", se entrega un tanto al solicitante como comprobante, quien firma en el tanto restante como acuse de recibo.

Se canalizan las Cédulas Únicas de Información Socioeconómicas aplicadas, al Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios y le instruye para que elabore el Dictamen Social, de conformidad con lo dispuesto en la Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, generando en el sistema electrónico el Dictamen Social, así como el Padrón de Titulares, Complementarios y Padrón de Co-acreditados, y lo entrega de forma impresa a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos para su revisión y firma.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe el Dictamen Social para recabar las firmas de la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda



y de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, lo entrega una vez firmado a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda con acuse de recibo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda recibe el Dictamen Social, lo revisa y de acuerdo a lo dispuesto en los Dictámenes Jurídico y Técnico, elabora el Dictamen Financiero, corrida Financiera y la Ficha de presentación al Comité de Financiamiento, los integra al expediente y lo envía a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda para su revisión y firma.

Con base en la información obtenida de la corrida financiera, se procede a analizar la capacidad de pago a largo plazo, del crédito total de la persona, sin rebasar el porcentaje máximo (20%) del ingreso total destinado al pago del financiamiento; en caso de que la persona no tenga la suficiencia económica y acredite un ingreso de hasta 3 VSMD recibirá un apoyo financiero de entre \$14,000.00 y hasta \$500,000.00 por concepto de Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago. Tal monto se aplicará al crédito otorgado y se desglosará en el contrato del financiamiento.

En concordancia con la política en materia de cambio climático, la política de sustentabilidad del Instituto promoverá la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía, el ahorro y manejo del agua, por lo que las Ayudas de Beneficio Social para implementar mecanismos de sustentabilidad se integran a todos los proyectos de vivienda financiados por el Instituto.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe, revisa, firma y envía a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda para su autorización y firma, ésta recibe, revisa, firma y devuelve a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.



La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda presenta ante la Subdirección de Finanzas, el Dictamen Financiero, para obtener la suficiencia presupuestal.

Una vez obtenida la suficiencia presupuestal se integra en el expediente, junto con los dictámenes Jurídico, Técnico y Social, para la incorporación del caso a la Carpeta del Comité de Financiamiento, correspondiente al Programa de Vivienda en Conjunto.

Por último, elabora oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas informando los predios que integran la carpeta de la Sesión del Comité de Financiamiento, firmado por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.

La Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda asiste a la Sesión del Comité de Financiamiento con ejemplar de Carpeta de Comité de Financiamiento y presenta cada uno de los casos contenidos. Posteriormente consulta los acuerdos emitidos por el Comité de Financiamiento en el sistema electrónico y, de aprobarse el financiamiento, instruye a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda elaborar las fichas de pagos accesorios al crédito.

La atención por cita a grupos reducidos, se da de conformidad a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en la que se brinda atención a grupos pequeños, en espacios acondicionados al aire libre, mediante citas concertadas, con el aforo permitido de acuerdo al tamaño del lugar acordado; con el objetivo de realizar los procedimientos y entrega de documentos para acceder a las ABS, de conformidad a lo expuesto anteriormente.

En caso de suspensión de actividades presenciales, se mantuvo la recepción de evidencia digital o brindar apoyo mediante el uso de materiales audiovisuales (transferidos por correo



electrónico o WhatsApp); con la finalidad de concretar el mayor número de procedimientos y evitar aglomeraciones en las respectivas áreas de atención, al reanudar las actividades presenciales de manera parcial o completa.

III.1.8 Padrón de Beneficiarios

Con fundamento en los artículos, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento; 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, el 14 de marzo del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 809, el Aviso por el cual se daba a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del Programa “Otorgamiento de Ayudas De Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8fa29ac06eecbc74180d44d04f5a729c.pdf

Con lo anterior quedaba habilitado el documento con el padrón de personas beneficiarias en la página oficial de internet del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, siendo el siguiente:

<https://invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

Asimismo se llevaron a cabo los trámites necesarios para su difusión en el sitio oficial del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS; https://tubienestar.cdmx.gob.mx/padron_beneficiarios) y entregados a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos y a la Comisión de Vivienda del



Congreso de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de la Contraloría General y al Consejo de Evaluación, ambos de la Ciudad de México.

III.2 Información presupuestal

III.2.1 Clave Presupuestaria: 2.2.5.221 S061

III.2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto.

En este apartado se muestra de forma general como se estructura el presupuesto total del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, (en adelante se podrá encontrar referencia como Instituto o INVI), de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, el cual es el instrumento normativo de carácter contable presupuestal que permite expresar de manera estandarizada, sistematizada y armónica las tareas de planeación, programación, ejercicio, registro, evaluación y rendición de cuentas a las que están obligadas las personas titulares de los Entes Públicos de la Ciudad de México, así como las personas servidoras públicas responsables de la administración de los recursos consignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos, posibilitando adicionalmente las acciones de fiscalización procedentes.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México se apega al nivel de desagregación determinado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente: capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, la información que se presenta es a nivel capítulo, el cual es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto.



De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México existen nueve capítulos de gasto, mismos que se muestran en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LOS CAPÍTULO DE GATOS DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DEL OBJETO DE GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO	CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	6000	INVERSIÓN PÚBLICA
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
3000	SERVICIOS GENERALES	8000	PARTICIPACIONES
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9000	DEUDA PÚBLICA
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		

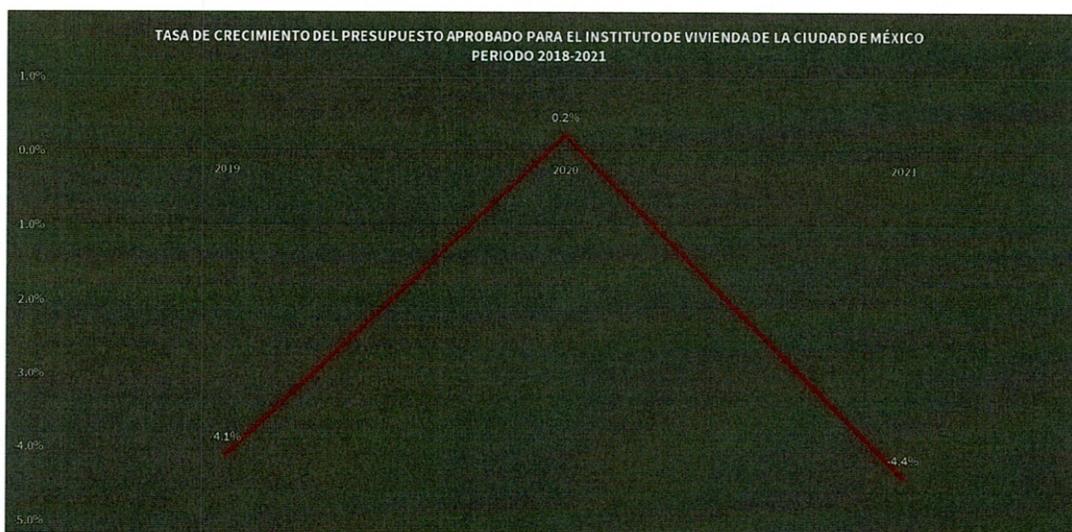
Fuente: Elaboración propia con base en la información del Prontuario Normativo de la Ciudad de México, 2022.
http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68694/10/1/0

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, por medio del oficio SAF/SE/994/2020 de fecha del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, comunicó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el techo presupuestal por 3,269,397,578.00, autorizado para el ejercicio 2021; dicho presupuesto fue menor en 4.4% respecto al asignado para el ejercicio 2020, que fue de 3.4 mil millones de pesos.





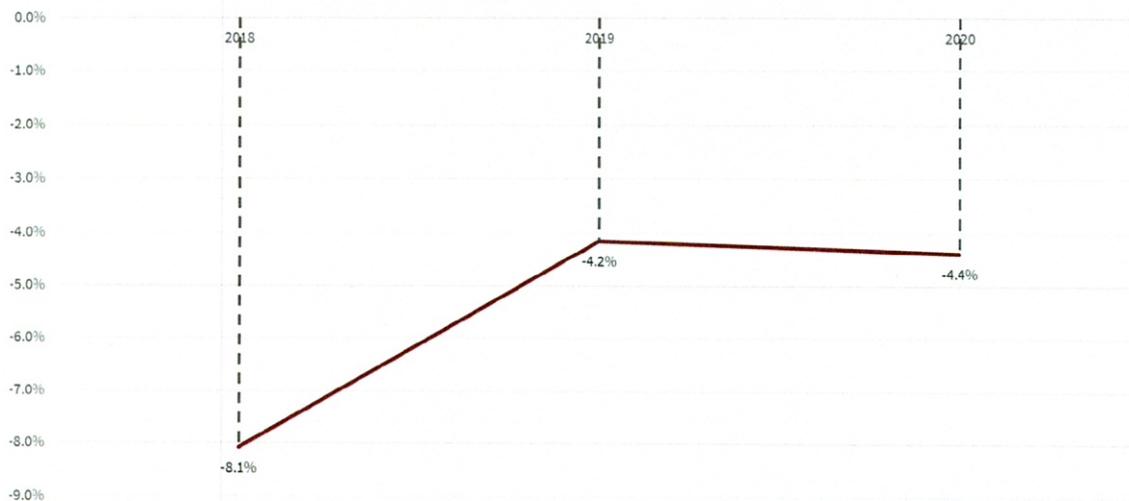
En el caso del ejercicio 2020 el presupuesto aprobado tuvo un incremento del 0.2% respecto al año anterior; para el ejercicio 2019 éste tuvo una disminución del 4.1% respecto al presupuesto de 2018. El comportamiento del presupuesto aprobado para el Instituto tiende a disminuir y a pesar de presentar tasas de crecimiento positivas estas no superan el impacto que tienen las tasas negativas, tal como, se puede apreciar en la siguiente gráfica.



Otra forma de ver el comportamiento decreciente del presupuesto del Instituto es por medio del comportamiento de las tasas de crecimiento del presupuesto de un ejercicio respecto a los años anteriores, para el caso del ejercicio 2021, se obtuvo una tasa de menos 4.4% respecto al ejercicio 2020, y respecto a los años 2019 y 2018 fueron de menos 4.2 y 8.1 por ciento respectivamente; acorde a lo que se mencionó anteriormente, el presupuesto tiende a ser menor cada año.



TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021 RESPECTO A 2018, 2019 Y 2020

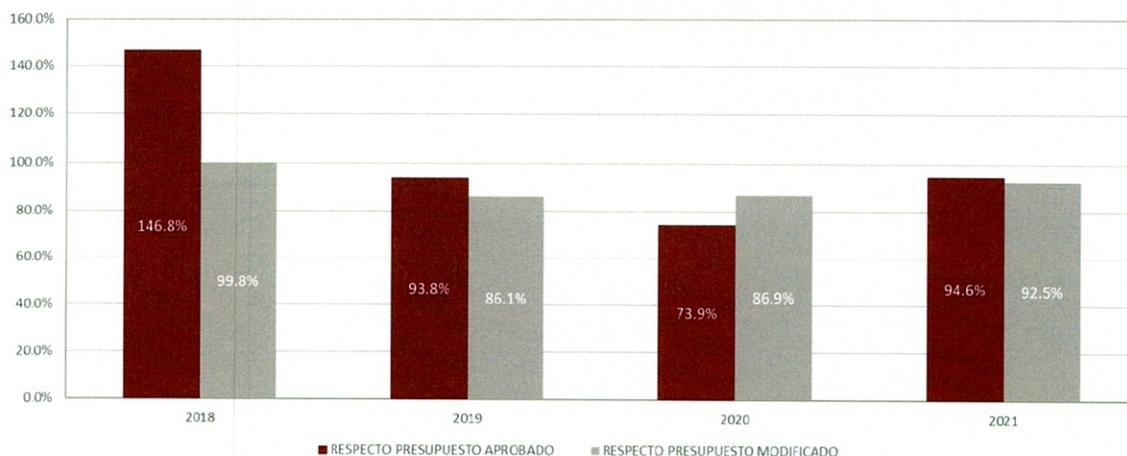


El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en 2021 ejerció más del 90% del presupuesto aprobado y modificado, en 2019 y 2020 se alcanzó el 86 y 87 por ciento de ejercicio del presupuesto modificado; estos años fueron atípicos para la administración de los recursos, debido a que la Ciudad de México se encontraba en una situación de emergencia sanitaria, en donde las actividades de prevención y eliminación de factores que pudiesen agravar la situación eran prioridad; por lo cual durante los ejercicios 2020 y 2021 las actividades fueron limitadas, o llevadas a cabo bajo protocolos específicos.

Por lo que el Instituto, dentro de sus facultades, implementó las estrategias pertinentes para brindar atención y seguimiento a las actividades, procedimientos y programas a su cargo, con el objetivo de minimizar los efectos de la emergencia sanitaria y se alcanzaran en lo posible, las metas financieras y físicas programadas para estos ejercicios.



REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICADO DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO 2018 - 2021



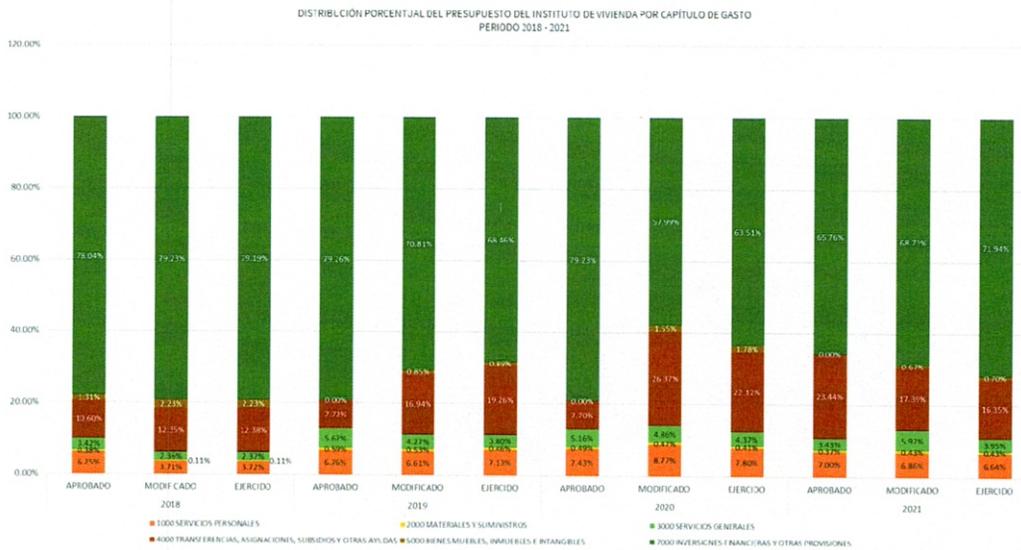
Para el ejercicio 2018 se tiene un ejercicio del 146.8% respecto al presupuesto aprobado y un 99.8% respecto al modificado, en este año, se tuvo un incremento en el presupuesto autorizado del 47%; dando un total 5.2 mil millones de pesos, este se derivó de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para brindar atención a personas afectadas por el evento sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

En el ejercicio 2020 se presentó una reducción del 15% en el presupuesto inicial, quedando un monto modificado de 2.9 mil millones de pesos y al cierre del año quedó por ejercer un 13%; finalmente en el año 2021 se contó con un presupuesto inicial de 3.2 mil millones de pesos, mismo que se incrementó en un 2.3% dando un total modificado de 3.3 mil millones de pesos y al cierre del ejercicio se realizó una erogación de 3.1 mil millones, equivalente al 92.5%.

La distribución del presupuesto por capítulo de gasto se muestra en la siguiente gráfica, en la que se puede apreciar que los capítulos, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, conforman en promedio el



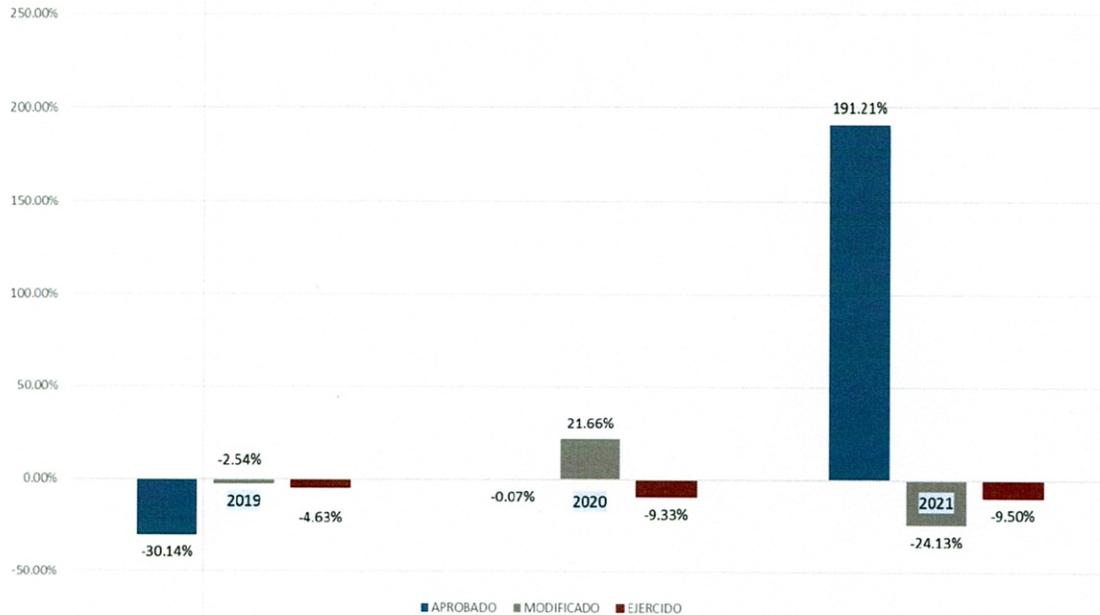
88% tanto del presupuesto aprobado como del modificado y ejercido, considerando el periodo 2018-2021; el 12% restante se conforma por los capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.



De acuerdo a tasa de crecimiento del capítulo 4000, durante el periodo de 2018 a 2021, se ha tenido una disminución en el presupuesto ejercido, esto es, en 2021 se redujo el gasto del capítulo 4000, en 9.5 por ciento respecto a lo ejercido en 2020, en este último se redujo en 9.3 por ciento respecto a 2019, y de 4.63 por ciento respecto a lo ejercido en 2018. Tal como se puede ver en la gráfica, en lo que respecta al presupuesto ejercido se nota una tendencia descendente en su comportamiento.



TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO CAPÍTULO DE GASTO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PERIODO 2018-2021



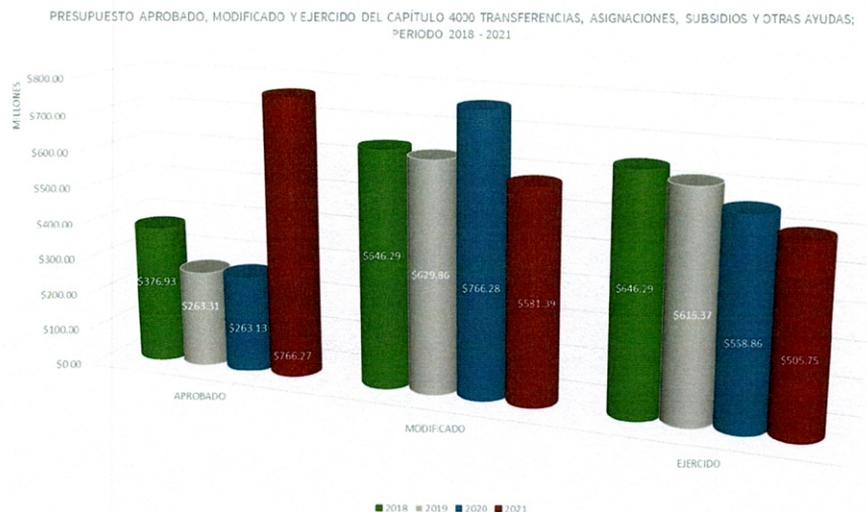
Para el presupuesto modificado se nota un comportamiento similar al obtener, para 2019, una tasa de crecimiento de menos 2.5% y para 2021 de menos 24.1% respecto al año anterior, el año 2020 fue la excepción al tener una tasa de crecimiento de 21.6% respecto al monto modificado en 2019, esto derivado de afectaciones presupuestarias líquidas y programáticas que permitieron incorporar al presupuesto, la reserva financiera constituida para ayudas de beneficio social en el Programa Vivienda en Conjunto y sus rendimientos, así como una parte de las disponibilidades financieras derivadas de saldos remanentes de ejercicios anteriores.

En lo que concierne al comportamiento del presupuesto aprobado, este por lo general se encuentra sujeto a dos factores: el primero refiere a los recursos con los que cuente la administración pública y el segundo tiene que ver con lo programado por el ente para llevar a cabo durante el ejercicio, asimismo hay que notar que el porcentaje de ejercicio respecto a



lo aprobado y modificado, en la mayoría de los años ha sido menor al 100%, lo cual se convierte en un factor negativo al momento de realizar la propuesta del recursos necesarios para el siguiente ejercicio de la entidad.

Por lo que se puede ver en la gráfica que el comportamiento del presupuesto aprobado es similar al presupuesto ejercido, sin embargo, en el año 2021 se aprecia también un incremento del 191% respecto a lo aprobado en el ejercicio anterior; el comportamiento en el presupuesto modificado es irregular, con una tendencia cíclica.



Por lo que se hace necesario llevar a cabo el análisis de los factores a considerar al momento de programar las metas financieras para los siguientes ejercicios. En la siguiente gráfica se puede observar los comportamientos que han tenido el presupuesto aprobado, modificado y ejercido durante en el periodo de 2018-2021, en ésta se puede apreciar que en el año 2018 se tuvo el mayor incremento de presupuesto, en 2019 también se tuvo un incremento, pero este fue sólo del 9% y el ejercido quedó por debajo del presupuesto inicial.



III.2.3 Descripción detallada del presupuesto

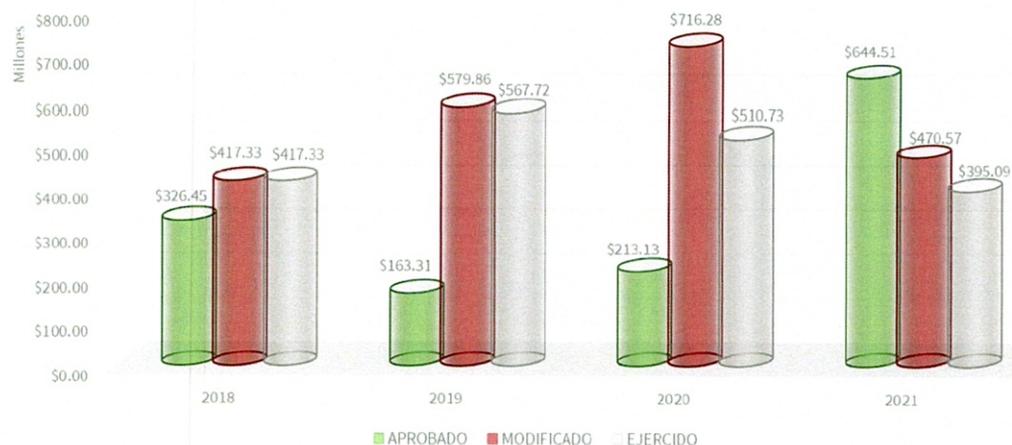
En este apartado se llevará a cabo el análisis a detalle del presupuesto asignado, modificado y ejercido del Programa Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México” para el periodo de 2018 - 2021.

El presupuesto total aprobado para el programa en el ejercicio 2018 fue de 326.4 millones de pesos; el cual fue ampliado mediante una reducción compensada de los recursos propios del capítulo 7000 por un monto de 100 millones de pesos a través de la afectación presupuestaria A03PDIV3782 de fecha 16 de mayo de 2018; esto como resultado de la disminución de gasto generado en este capítulo.

Esta concluyó en una ampliación compensada de recursos propios al capítulo 4000 con el objetivo ampliar los recursos financieros para el otorgamiento de ayudas de beneficio social, dando como resultado un presupuesto modificado de 417.3 millones de pesos mismo que fue ejercido al 100%.



TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJERCIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO, PERIODO 2018 - 2021



Para el ejercicio 2019 se aprobó un presupuesto de 163.3 millones y mediante acuerdo INVI123EXT3446 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 123 sesión extraordinaria, autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada, con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del Sistema SAP-GRP mediante afectaciones presupuestales compensadas A03PDIV5737 y A03PDIV5741; además, mediante acuerdo INNVI83ORD3455 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 83 sesión ordinaria, una vez más se autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada por un monto de 100 millones de pesos con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del Sistema SAP-GRP mediante afectación presupuestal compensada A03PDIV11739, con lo que el programa contará con un presupuesto total de 579.8 millones, recurso que fue ejercido en un 98% al cierre del ejercicio.



En el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aprobado fue de 213.1 millones de pesos, sin embargo, mediante acuerdo INVI132EXT3544 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 132 sesión extraordinaria, se autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada por un monto de 503.1 millones de pesos con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y las Afectaciones Presupuestarias Líquidas C03PDIV6485 y C03PDIV6577, con lo que el programa contaría con un presupuesto total de 716.2 millones de pesos, del cual se ejerció el 71%.

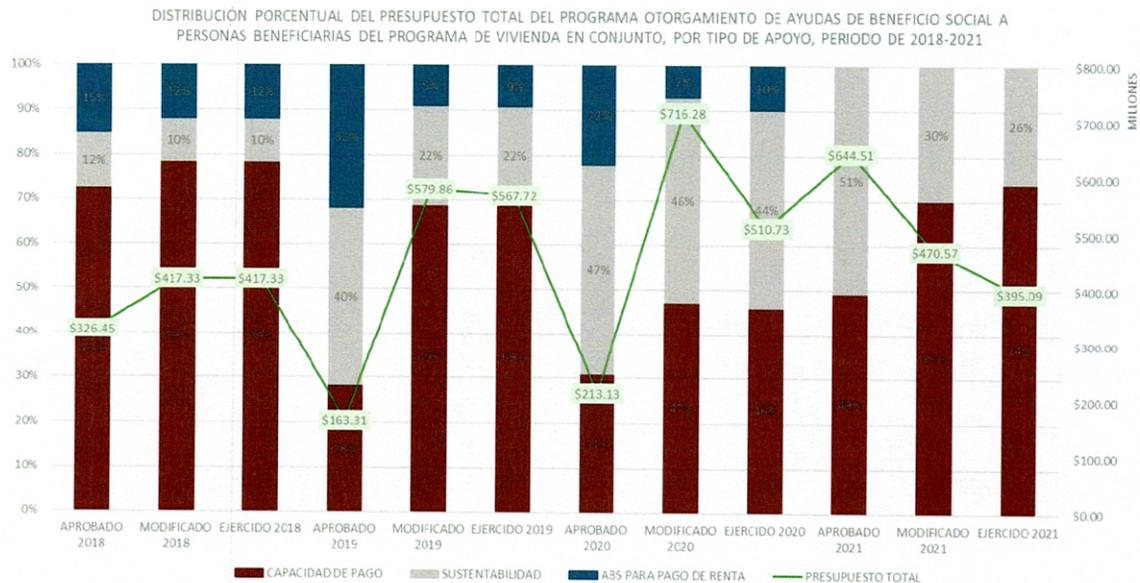
Finalmente, para el año 2021 se aprobó un presupuesto de 644.5 millones de pesos y mediante acuerdo INNVI140EXT3756 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 140 sesión extraordinaria, se autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada por un monto de 287.8 millones de pesos con el objetivo de reducir el presupuesto del programa; quedando un presupuesto total modificado de 470.5 millones de pesos, del cual se ejerció el 84%.

Como se puede apreciar, en la mayoría de los años se tuvo ampliación del presupuesto el cual fue ejercido en más del 80%; de acuerdo a la gráfica anterior no se puede afirmar que el presupuesto del programa tenga un comportamiento cíclico. Cabe recordar que durante los ejercicios 2018 a 2020, el programa contemplaba tres tipos de apoyos económicos: por capacidad de pago, sustentabilidad y pago de rentas, sin embargo, este último programa fue reestructurado e individualizado por diferir en el tipo de población objetivo. Por lo que para el año 2021 el programa contempla sólo dos vertientes; esta es la justificación de la disminución del presupuesto aprobado para el programa.



Para fines de la presente evaluación se llevará a cabo el análisis de sólo dos de las tres vertientes que contemplaba el programa para el periodo de 2018 hasta 2020; el análisis de los apoyos para pago de renta será presentado en la evaluación correspondiente a dicho programa; para la presente evaluación se considerarán dos tipos de apoyos: el primero es el otorgamiento de ayudas de beneficio social por capacidad de pago y el segundo es para esquemas de sustentabilidad.

De acuerdo a la siguiente gráfica se puede observar que casi el 80% del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, fue asignado al otorgamiento de apoyos por capacidad de pago y el 12% para esquemas de sustentabilidad; dicha distribución es similar tanto para el presupuesto modificado como para el ejercicio.



Para el ejercicio 2019, el presupuesto asignado considera un 28% para apoyos para capacidad de pago, lo que implicó una tasa de crecimiento de menos 81%; mientras que a los apoyos para esquemas de sustentabilidad le fue asignado un 40%, equivalente a una tasa de



crecimiento del 63%; sin embargo, esta distribución no se mantiene y los apoyos para esquemas de sustentabilidad otorgados presentan una reducción de casi la mitad de su presupuesto y capacidad de pago se incrementa en una proporción similar. Para el año 2020 y 2021 los apoyos por capacidad de pago presentaron tasas de crecimiento de 43% y 380%; mientras que, para los esquemas de sustentabilidad se mantuvieron entre el 40 y 50 por ciento.

III.3 Análisis e Indicadores

A continuación, se presentan los principales resultados de los indicadores asociados a las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del Programa Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México” implementado durante el periodo de 2018 a 2021 (PVC).

III.3.1 Principales Indicadores de la problemática que atiende el Programa

La Ciudad de México tiene una extensión territorial de 1 mil 485 km², una población de 8.8 millones de habitantes, 2.3 millones de vehículos, 875 industrias reguladas, 2 mil 945 comercios y servicios regulados; y 2.6 millones de viviendas. Con base en la energía disponible o matriz energética, en la Ciudad de México se consume básicamente energía secundaria como la gasolina y el diésel; el consumo de combustibles fósiles está directamente relacionado con la generación de contaminantes y de compuestos de efecto invernadero, pues a mayor consumo, mayores emisiones.

Entre los principales contaminantes que se producen en los hogares se encuentran los compuestos orgánicos volátiles (COV), algunos de los cuales son tóxicos y que están



contenidos en los productos de limpieza, aromáticos y solventes, entre otros, en 2016 se estimaron 164 mil toneladas de COV, de las cuales, el 69% se emite por las fuentes de área; la principal emisión es ocasionada por las fugas de gas L. P. en el sector habitacional, pues según el estudio realizado por la SEDEMA en este sector, se determinó que 4 de cada 10 casas presentan fugas. De manera general, el uso comercial y doméstico de solventes genera más del 37% de estos compuestos, además se tienen altas emisiones por su uso en las actividades de artes gráficas y la limpieza de superficies industriales.

De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI), en el 2015 México emitió 683 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂ e) 10, y de acuerdo al presente inventario, la emisión de GEI de la CDMX representa el 3.2% de la emisión nacional.

En la Ciudad de México existen más de 2.7 millones de hogares de los cuales 2.2 millones son familiares y menos de 500 mil no lo son; el tamaño promedio de los hogares es de 3.4 personas por hogar. Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2018), el ingreso corriente total promedio trimestral por hogar en deciles de hogares es de 9,113 pesos para el primer decil, lo que en per cápita corresponde a \$2,531 a nivel nacional, esto equivaldría mensualmente a \$3,037.74 y \$843.60; de acuerdo a nuestra base de medición, 3 VSMD equivale a un aproximado de \$4,200.00, lo cual implicaría, con base en el promedio nacional, a tender hasta un séptimo decil, que sería un aproximado de acuerdo al número de hogares en la Ciudad de México, a un poco más de 1.9 millones de hogares, sin embargo, por la amplitud del tema se analizará el panorama para los hogares con menores ingresos, que corresponden al primer decil.

Las principales fuentes de gasto de las familias son alimentos, bebidas y tabaco con una participación del 34.23%, transporte adquisición, mantenimiento, accesorios y servicios para vehículos, comunicaciones con el 17.98 %; vivienda y servicios de conservación, energía



eléctrica y combustibles con el 14.13%; además de servicios de educación, artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento, con lo que equivale a casi el 80% del ingreso total, que en términos monetarios sería un poco más de \$3,500.00 mensuales. Por lo que los hogares en el primer decil no podrían cubrir sus demás necesidades. Lo que provoca una ampliación en la brecha socioeconómica, poniendo en riesgo la capacidad de las personas en sustentar, en caso necesario, otros gastos como es la salud.

Por lo que una familia con un ingreso promedio de 2.0 VSMD, equivalente a un monto aproximado de 4,200.00 pesos mensuales, carecería de capacidad económica para implementar mecanismos de sustentabilidad en su vivienda sin disminuir lo destinado a otros rubros de gasto. Por ello el Gobierno de la Ciudad de México otorga, a través del Instituto de Vivienda, estas Ayudas de Beneficio Social que a corto y mediano plazo reflejan una disminución en el costo de bienes y servicios de las familias.

III.3.2 Indicador de Fin

En este apartado se presenta el análisis de resultados de la Matriz de Indicadores y Resultados del Programa PVC, para el periodo de 2018-2021, consta de cuatro indicadores; se consideraron dos para cada uno de los tipos de apoyos, para la medición de los indicadores de fin, se utilizan las variables: número total de ayudas de beneficio social otorgadas para esquemas de sustentabilidad y por capacidad de pago; total de población objetivo del programa.

El objetivo de estos indicadores, es cuantificar la generación de mecanismos que permitan ejercer el derecho a una vivienda adecuada, además que sea sustentable, esta medición puede ser trimestral o anual, los medios de verificación son los reportes trimestrales y anuales de avance de metas, elaborados por el área encargada de la operación del programa,



que es la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda; se espera un comportamiento ascendente.

Para el cálculo de la población objetivo de las ayudas de beneficio social (ABS) para esquemas de sustentabilidad y por capacidad de pago se identificó que las personas se pueden inscribir al programa a través de dos medios, los cuales, se definieron de la siguiente forma; al primero de ellos como Bolsa de Proyectos, que es el conjunto de personas que solicitan algún financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto para su proyecto de vivienda; cabe precisar que aunque la solicitud proviene de un proyecto, el proceso para acceder a alguna línea de financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto es de manera individual, con lo que se permite realizar el análisis por persona.

El segundo corresponde al conjunto de personas registradas en el Instituto a fin de que sean incorporadas en algún proyecto de vivienda bajo alguna de las líneas de financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto, a esta demanda se le llamó Bolsa de Vivienda, la suma de ambos tipos de bolsa constituirían la demanda para las ABS para esquemas de sustentabilidad; y para las ABS por capacidad de pago será el total de personas con un nivel de ingresos de entre 0.1 y 3.0 VSMD.

La bolsa de Vivienda, antes de 2017 contaba con un total 50,855 personas registradas, sin embargo, se tenía un rezago en la atención a esta población por lo que se tomó la determinación de restringir el registro de solicitantes a la Bolsa de Vivienda y en la sesión ordinaria número 70, de fecha 27 de mayo de 2016, mediante el acuerdo INVI70ORD2837, el H. Consejo Directivo autorizó los Lineamientos para la depuración de la Bolsa de Vivienda. Derivado de ello, al 31 de diciembre de 2018 se tenían inscritos en la bolsa de vivienda 27,439 solicitantes; Al cierre de 2019 estaba conformada por 23,871 personas quedando una población objetivo de la siguiente forma:



POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO, PERIODO 2018-2021					
TIPO	ORIGEN	2018	2019	2020	2021
ABS SUSTENTABILIDAD	BOLSA DE VIVIENDA	27,439	23,871	23,587	23,345
	BOLSA DE PROYECTOS	70,557	62,545	60,652	60,031
	TOTAL	97,996	86,416	84,239	83,377
ABS CAPACIDAD DE PAGO	BOLSA DE VIVIENDA	20,163	17,541	17,332	17,155
	BOLSA DE PROYECTOS	51,847	45,105	44,569	44,112
	TOTAL	72,010	62,646	61,901	61,267

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a lo reportado en los Informes de Gestión de 2018-2021. Las cifras presentadas son sólo estimaciones.

Con lo cual obtenemos los siguientes resultados para los indicadores; cabe mencionar que durante el ejercicio 2018, de acuerdo a lo reportado por el área, no se cuenta con el dato por tipo de ayuda, por lo que para la distribución por tipo de ayuda sólo 2018 se estimó con base en el promedio de porcentaje de distribución obtenido de 2019-2021, siendo 45% para esquemas de sustentabilidad y 55% por capacidad de pago.

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA SOCIAL " OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO " PERIODO 2018-2021							
NIVEL	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	VARIABLES		RESULTADO
Fin	Porcentaje de ABS para mecanismos de sustentabilidad otorgadas dentro del Programa Vivienda en Conjunto	$\left[\frac{\text{ABS para mecanismos de sustentabilidad otorgadas en el periodo}}{\text{Número total de la Población Objetivo}} \right] * 100$	Trimestral y Anual	Ascendente	ABS para mecanismos de sustentabilidad otorgadas en el periodo	Número total de la población objetivo	%
					1,652	97,996	1.7%
					1,635	86,416	1.9%
					2,565	84,239	3.0%
					1,661	83,377	2.0%
Fin	Porcentaje de ABS por capacidad de pago otorgadas dentro del Programa Vivienda en Conjunto	$\left[\frac{\text{ABS por capacidad de pago otorgadas en el periodo}}{\text{Número total de la Población Objetivo}} \right] * 100$	Trimestral y Anual	Ascendente	ABS para mecanismos de sustentabilidad otorgadas en el periodo	Número total de la población objetivo	%
					2,036	72,010	2.8%
					2,015	62,646	3.2%
					2,301	61,901	3.7%
					2,651	61,267	4.3%

Cómo se puede apreciar la población objetivo tiende a disminuir, y el otorgamiento de ayudas ha ido en incremento, lo que ha permitido, en el caso de los esquemas de sustentabilidad, alcanzar una cobertura máxima del 3.0% respecto a la población objetivo en 2020, para las ABS por capacidad de pago se ha logrado una cobertura del 4.3% respecto de la población objetivo.



III.3.3 Indicador de Propósito

Los indicadores a nivel propósito para las ayudas de beneficio social para esquemas de sustentabilidad, tienen por objetivo medir la capacidad que ha tenido el programa en la generación de viviendas que sean amigables con el medio; para este indicador se utilizaron las variables: total de solicitudes presentadas por alcaldía, y el total de ABS otorgadas; se espera que este indicador tenga un comportamiento ascendente; las formas de verificación se dan a través de los informes trimestrales o anuales elaborados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda; los resultados de atención brindada durante cada ejercicio fiscal en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se ubican entre el 70 y 80%.

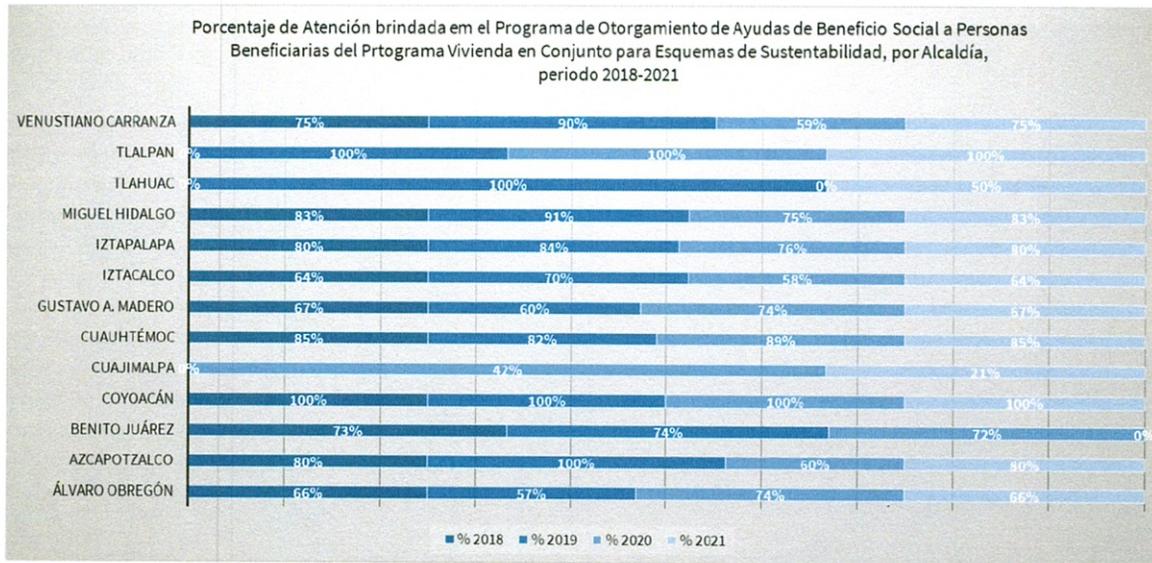
MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA SOCIAL "OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PERIODO 2018-2021							
NIVEL	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	VARIABLES		RESULTADO
Propósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para con mecanismos de sustentabilidad por alcaldía al periodo	$[(\text{Número de personas recibieron mecanismos de sustentabilidad por alcaldía}) / (\text{Número de personas solicitantes de mecanismos de sustentabilidad por alcaldía})] * 100$	Trimestral y Anual	Ascendente	Número de personas recibieron mecanismos de sustentabilidad por alcaldía	Número de personas solicitantes de mecanismos de sustentabilidad por alcaldía	%
		2018			1,652	2,298	72%
		2019			1,635	2,015	81%
		2020			2,565	3,657	70%
		2021			1,661	2,186	76%

Esto muestra que, a pesar de que las medidas implementadas para brindar atención a la población de manera regular, fueron efectivas, es necesario reforzarlas, con la finalidad de incrementar en el corto y mediano plazo el total de ABS otorgadas; asimismo, hay que considerar que dentro del periodo analizado ocurrieron varios eventos que modificaron el actuar del Instituto, así como las variaciones, especialmente, los incrementos en la población a atender derivados del evento sísmico, pandemia sanitaria, entre otros.

Los resultados obtenidos por alcaldía, como se muestran en la siguiente gráfica, permiten apreciar que en las alcaldías Coyoacán y Tlalpan, la atención brindada ha sido al 100%



durante el periodo de estudio, sin embargo hay que considerar que el número de solicitudes se ubica entre las 60 y 115; caso contrario se da en las alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Venustiano Carranza, donde la atención brindada alcanzada fue de alrededor del 80%, pero su demanda fue superior a las 150 solicitudes.



Para las Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago se consideran como variables, el total de personas atendidas y el total de personas atendidas por rango de ingresos (de 0.1 a 1.5 VSMD y de 1.6 a 3.0 VSMD); el objetivo de este indicador es medir la capacidad que tiene el programa para focalizar los recursos a las personas en situación de vulnerabilidad por nivel de ingresos; igual que en los otros indicadores, se espera un incremento en este indicador; los medios de verificación también son los informes trimestrales y anuales que elabora el área encargada de implementar el programa.

Para estos indicadores se obtuvieron los siguientes resultados, de acuerdo a lo que se puede apreciar en la tabla siguiente; cabe recordar que para el ejercicio 2018 no se tenía una



división por tipo de ayuda que permita llevar a cabo la desglose que se necesita, por lo que para el año en mención se utilizó el término “total de personas beneficiadas”.

Para el rango de 0.1 a 1.5 VSMD se obtuvo que, del total de personas beneficiadas a través del otorgamiento de ayudas de beneficio social por capacidad de pago, alrededor del 20% reportaron tener ese nivel de ingreso.

Y del rango de 1.6 a 3.0 VSMD, entre el 55 y 70 por ciento del total de las personas reportaron ingresos de este nivel, entre ambos rangos de ingreso se alcanza una cobertura del 70 hasta 90 por ciento con ingresos de hasta 3.0 VSMD; mientras que el resto de la población atendida por medio del programa reportó tener ingresos nulos o superiores a 3.01, siendo un porcentaje alrededor del 30 y 10 por ciento, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA SOCIAL "OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PERIODO 2018-2021								
NIVEL	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	VARIABLES		RESULTADO	
Propósito	Porcentaje de personas por rango de ingresos a las que fueron otorgadas las ABS por capacidad de pago	[(Número de personas del rango X de ingresos ABS por capacidad de pago)/(Número total de personas beneficiarias de ABS por capacidad de pago)] * 100	Trimestral y Anual	Ascendente	Número de personas del rango de ingresos 0.1 a 1.5 VSMD ABS por capacidad de pago	Número total de personas beneficiarias de ABS por capacidad de pag	%	
					2018	708	3,688	19%
					2019	469	2,015	23%
					2020	365	2,301	16%
					2021	609	2,651	23%
Propósito	Porcentaje de personas por rango de ingresos a las que fueron otorgadas las ABS por capacidad de pago	[(Número de personas del rango X de ingresos ABS por capacidad de pago)/(Número total de personas beneficiarias de ABS por capacidad de pago)] * 100	Trimestral y Anual	Ascendente	Número de personas del rango 1.6 a 3.0 VSMD de ingresos ABS por capacidad de pago	Número total de personas beneficiarias de ABS por capacidad de pag	%	
					2018	2,336	3,688	63%
					2019	1,199	2,015	60%
					2020	1,322	2,301	57%
					2021	1,891	2,651	71%

Se considera conveniente mencionar que de acuerdo a las reglas de operación del programa, para solicitar la ABS por capacidad de pago se tiene como requisito tener un ingreso de entre 0.1 hasta 3.0 VSMD; asimismo, dentro del programa se contempla que en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos; por lo que podemos determinar que derivado de los



sucesos acontecidos durante el periodo analizado; se encuentra justificado el tener personas beneficiarias con ingresos superiores a 3.0 VSMD.

III.3.4 Metas físicas

Parte de los objetivos del programa fue el crear mecanismos que permitan el ejercicio del derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada y sustentable. Entre estos se considera la construcción de vivienda que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda además de promover un medio ambiente sano. Así como aquellas herramientas que permitan que las familias adquieran la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado por el Instituto.

Para el periodo de 2018 a 2021 se consideraron las siguientes metas, descritas en el cuadro presentado:

METAS FÍSICAS PROGRAMADAS, MODIFICADAS Y REALIZADAS DE LAS AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA ESQUEMAS DE SUSTENTABILIDAD Y CAPACIDAD DE PAGO. PERIODO 2018-2021					
ACCIÓN	TIPO	2018	2019	2020	2021
ABS SUSTENTABILIDAD	PROGRAMADA	N.D.	2,013	2,270	1,729
	MODIFICADA	N.D.	4,421	2,118	1,729
	ALCANZADA		1,635	2,565	1,661
ABS CAPACIDAD DE PAGO	PROGRAMADA	3,288	400	2,495	2,407
	MODIFICADA	4,379	3,536	2,495	2,407
	ALCANZADA	3,688	2,015	2,301	2,651

Para el ejercicio 2018, se programó una meta inicial de 3,288; hay que recordar que sólo en este año, no se lleva a cabo la especificación por tipo de ayuda; esta meta tuvo una modificación el 08 de agosto, con lo que pasó a ser de 4,296; asimismo en septiembre del mismo año se llevó a cabo una modificación más al presupuesto, quedando en el mismo número de ABS a otorgar; y en noviembre se realizó una última modificación quedando en un total de 4,379; para este año se alcanzó una meta de 3,688 que representa el 112.17% de



cumplimiento respecto a lo programado al inicio del ejercicio fiscal y 84.22% de la meta modificada.

Para 2019 el presupuesto inicial fue de 163 millones de pesos, y una meta programada de 2,013 ayudas de beneficio social para esquemas de sustentabilidad; y 400 ayudas de beneficio social por capacidad de pago, destinadas a familias con ingresos menores a los 3 VSMD, para acceder a un financiamiento, sin embargo, en julio del mismo año se realiza una modificación al presupuesto del programa y a las metas, quedando para esquemas de sustentabilidad una programación de 2,623 y por capacidad de pago 2,098; el 24 de diciembre se presenta otra modificación dando como resultado una programación de 4,421 ayudas de beneficio social para esquemas de sustentabilidad y 3,536 apoyos por baja capacidad de pago.

Para el ejercicio 2020 se había proyectado otorgar 2,270 apoyos económicos de beneficio social para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto, y 400 ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingresos menores a 3 VSMD para favorecer su capacidad económica; en septiembre de ese ejercicio se lleva a cabo una modificación con la cual se había proyectado otorgar 2,118 apoyos económicos de beneficio social para sistemas de sustentabilidad y 2,495 Ayudas de Beneficio Social por capacidad económica.

Finalmente, para 2021 se proyectó otorgar 1,700 apoyos económicos para sustentabilidad y 2,713 ayudas de beneficio social a personas con ingresos menores a 3.0 VSMD; en noviembre del mismo año se lleva a cabo una modificación al programa con lo cual se genera un cambio en presupuesto y se mantienen el número de metas físicas a otorgar.

Por lo expuesto anteriormente, sólo para el ejercicio 2018 se parte de la meta alcanzada por capacidad de pago y de 2019 para esquemas de sustentabilidad, de acuerdo a la información



recabada se alcanzó un mínimo de cumplimiento de meta en 2019 del 37 y 57 por ciento respecto a la meta modificada para ABS sustentabilidad y ABS capacidad de pago; mientras que en 2020 y 2021 el cumplimiento fue superior al 90%.



Como se puede apreciar en la anterior gráfica las metas alcanzadas en las ABS por capacidad de pago tienden a incrementarse, mientras que las ABS para esquemas de sustentabilidad tienden a variar año tras año.

III.3.4.1 Bienes y/o servicios

El programa contempla otorgar dos tipos de ayudas de beneficio social que consisten en una única transferencia monetaria, por un monto \$46,339.76 en promedio, destinada a la adquisición de sistemas de sustentabilidad para viviendas tales como calentadores solares de agua; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten



compatibles con la vivienda de interés social y popular, a personas acreditadas del Programa de Vivienda en Conjunto, que habiten o residan en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se brindará atención de manera prioritaria a aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad por nivel de ingresos.

Además del otorgamiento del apoyo económico, a las personas beneficiarias se les brinda asesoría técnica para la instalación, uso y mantenimiento de las tecnologías de sustentabilidad, con el objetivo de que la vida útil de éstas, sea la mayor posible.

Y el segundo tipo de ayuda es una única transferencia monetaria a personas con ingresos menores a 3.0 VSMD por un monto de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 con la finalidad de favorecer su capacidad económica.

III.3.4.2 Montos entregados

III.3.5. Análisis y evolución de la Cobertura

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por su objeto de creación, tiene la capacidad de intervenir en las 16 alcaldías que forman parte de la Ciudad de México, ya sea por medio de sus programas de financiamiento o programas sociales.

Para el cálculo de la población objetivo de las ayudas de beneficio social (ABS) para esquemas de sustentabilidad y por capacidad de pago se identificó que las personas puedan inscribirse al programa a través de dos medios, los cuales se definieron de la siguiente forma: al primero de ellos como Bolsa de Proyectos, que es el conjunto de personas que solicitan algún financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto para su proyecto de vivienda, cabe precisar que aunque la solicitud proviene de un proyecto ya existente, presentado por alguna organización social, el proceso para acceder a alguna línea de financiamiento del Programa



Vivienda en Conjunto es de manera individual, con lo que se permite realizar el análisis por persona.

El segundo corresponde al conjunto de personas registradas en el Instituto a fin de que sean incorporadas en algún proyecto de vivienda bajo alguna de las líneas de financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto; a esta demanda se le denominó Bolsa de Vivienda, la suma de ambos tipos de bolsa constituirían la demanda para las ABS para esquemas de sustentabilidad; y para las ABS por capacidad de pago será el total de personas con un nivel de ingresos de entre 0.1 y 3.0 VSMD.

Antes de 2017 en la bolsa de Vivienda se contaba con un total 50,855 personas registradas, sin embargo, se tenía un rezago en la atención a esta población por lo que se tomó la determinación de restringir el registro de solicitantes en la Bolsa de Vivienda, por lo que en la sesión ordinaria número 70, el H. Consejo Directivo autorizó, mediante acuerdo INVI700RD2837 de fecha 27 de mayo de 2016, los Lineamientos para la depuración de la Bolsa de Vivienda. Derivado de ello, al 31 de diciembre de 2018 se tenían inscritos en la bolsa de vivienda 27,439; Al cierre de 2019 estaba conformada por 23,871 personas, quedando una población objetivo para esquemas de sustentabilidad de la siguiente forma:

POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO. PERIODO 2018-2021					
TIPO	ORIGEN	2018	2019	2020	2021
ABS SUSTENTABILIDAD	BOLSA DE VIVIENDA	27,439	23,871	23,587	23,345
	BOLSA DE PROYECTOS	70,557	62,545	60,652	60,031
	TOTAL	97,996	86,416	84,239	83,377
ABS CAPACIDAD DE PAGO	BOLSA DE VIVIENDA	20,163	17,541	17,332	17,155
	BOLSA DE PROYECTOS	51,847	45,105	44,569	44,112
	TOTAL	72,010	62,646	61,901	61,267

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a lo reportado en los Informes de Gestión de 2018-2021. Las cifras presentadas son sólo estimaciones.

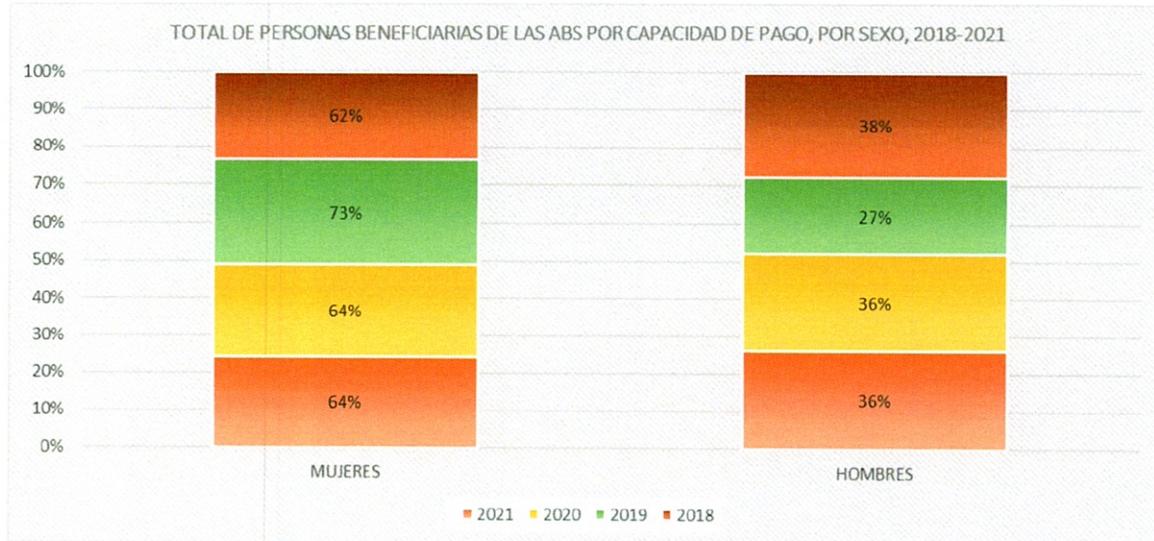


Con lo cual obtenemos los siguientes resultados para los indicadores; cabe mencionar que durante el ejercicio 2018, de acuerdo a lo reportado por el área, no se cuenta con el dato por tipo de ayuda, por lo que para la distribución por tipo de ayuda sólo 2018 se estimó con base en el promedio de porcentaje de distribución obtenido de 2019-2021, siendo 45% para esquemas de sustentabilidad y 55% por capacidad de pago.

Por lo anterior y con base en la suficiencia presupuestal con la que se cuenta, se estimó para el ejercicio 2021, atender a 1,700 personas con ayudas de beneficio social para implementar sistemas de sustentabilidad en sus viviendas y a 2,713 personas con ABS por capacidad de pago.

III.3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios

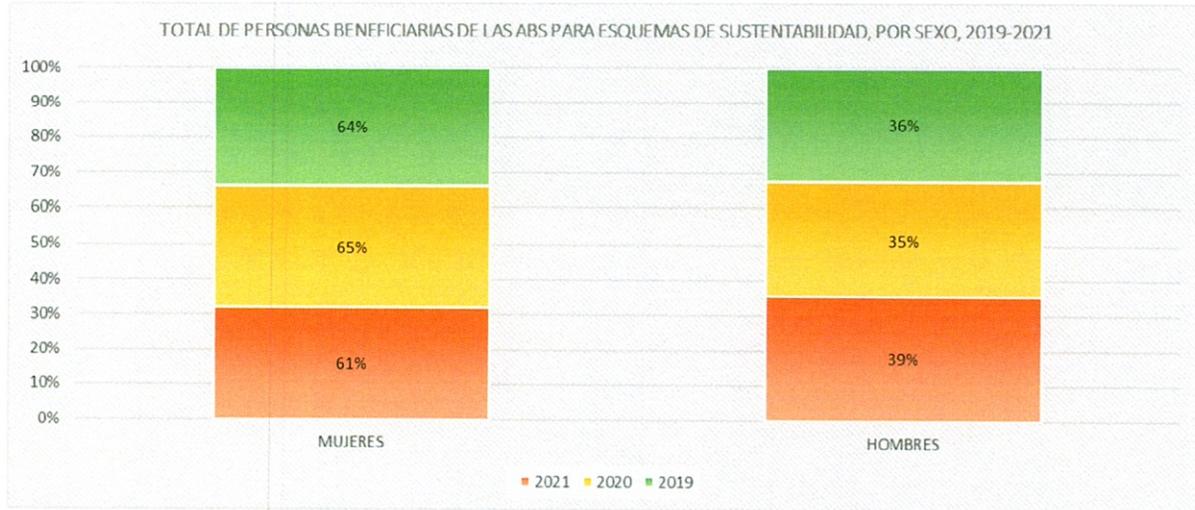
A) Del total de ayudas de beneficio social por capacidad de pago otorgadas durante el periodo de 2018-2021 se puede apreciar que la distribución por sexo ha estado oscilando en alrededor del 60 por ciento en beneficio de mujeres, mientras que para hombres se mantiene en alrededor del 40%.



Derivado de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria por la COVID-19 para la prevención de contagios, el Instituto de Vivienda buscó mantener activa la atención a la población en distintas formas; vía telefónica, correo electrónico, citas programadas. Además de mostrar una mayor volatilidad en el número de ayudas de beneficio social otorgadas por alcaldía, como se puede apreciar en la gráfica de abajo.

Si sumamos el total de ayudas de beneficio social por capacidad de pago otorgadas en cada ejercicio, desde 2018 hasta 2021, da un total de más 9 mil ayudas otorgadas, siendo las alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc e Iztapalapa las que tienen el mayor número de personas beneficiarias, con más de 1 mil personas.

Del total de ayudas de beneficio social para esquemas de sustentabilidad otorgadas durante el periodo de 2019-2021 se puede apreciar que la distribución por sexo ha estado oscilando en alrededor del 60 por ciento para mujeres, mientras que para hombres se mantiene cercana al 40%; ya que se muestra un incremento de su participación año con año.



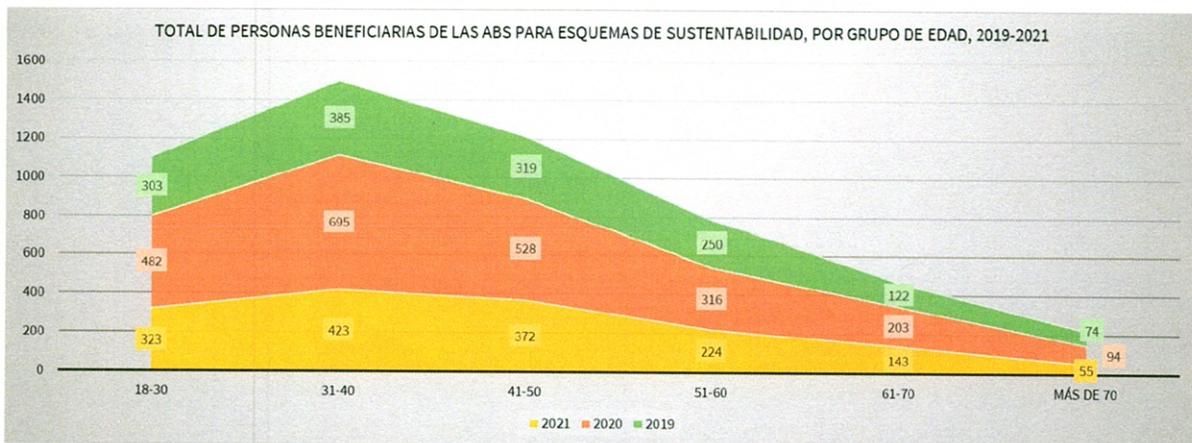
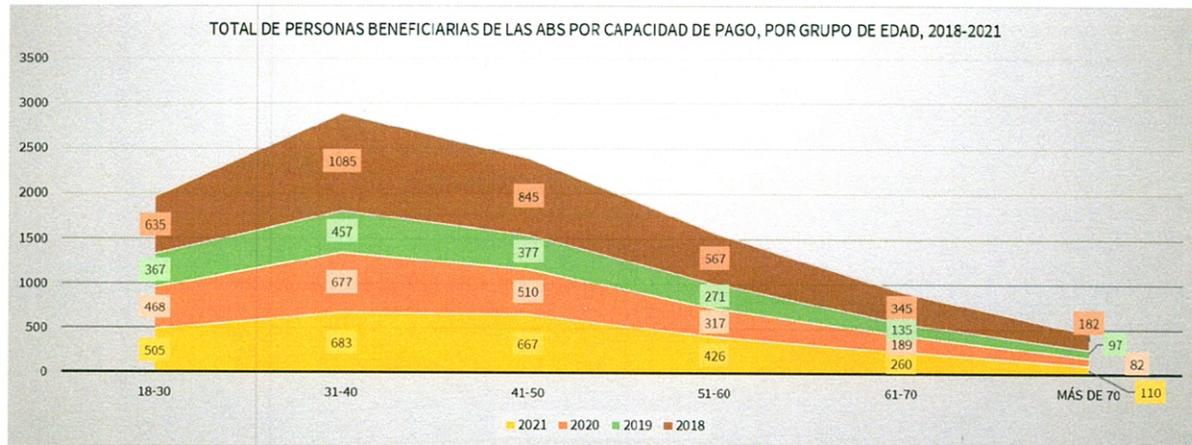
Si sumamos el total de ayudas de beneficio social por capacidad de pago otorgadas en cada ejercicio, desde 2018 hasta 2021, da un total de más 7 mil ayudas otorgadas, siendo las alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc e Iztapalapa las que tienen el mayor número de personas beneficiarias con más de 1 mil personas beneficiarias.

En el programa se utilizan 24 términos para definir el nivel de escolaridad, por lo que se presenta el top 10 del nivel de escolaridad de las personas beneficiarias de las ABS para mecanismos de sustentabilidad; durante el 2020 del total del top, los tres niveles con mayor reporte fue secundaria con 450 personas; preparatoria con 351 y primaria 265 personas; las tres con reporte de menor número de personas son: preparatoria parcial; bachillerato y carrera comercial.

Para las ABS por capacidad de pago, los tres principales niveles reportados por las personas beneficiarias son: secundaria, preparatoria y licenciatura con 22%, 17% y 14%, y las de menor porcentaje son: preparatoria parcial, primaria parcial y carrera comercial con el 4% y las dos últimas con sólo el 3%.



Con base a los datos reportados por las áreas responsables de la implementación del programa se tiene que, por rango de edad, el mayor número de las personas beneficiarias de ABS por capacidad de pago y sustentabilidad se ubica en edades de entre 31 y 40 años, y el menor número de personas son mayores de 70 años.



En conclusión, como se desprende del análisis realizado, el Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, analizando el periodo de 2018 - 2021, tuvo que realizar adecuaciones internas y externas para que dentro del marco de la emergencia



sanitaria por la COVID 19, se lograra otorgar el mayor número de Ayudas de Beneficio Social a las personas más vulnerables por ingresos económicos.

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El presente módulo busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de servidores públicos vinculados al programa, en aspectos clave de su diseño, operación y resultados.

IV.1 Diagnóstico y planeación

El Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”, tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada y sustentable. Mediante una transferencia monetaria, este programa fomenta la construcción de vivienda que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda además de promover un medio ambiente sano.

Este Programa consiste en otorgar apoyos económicos para mecanismos de sustentabilidad, por un monto promedio de \$46,339.76 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, que les permita instalar mecanismos de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entrega por única vez.

También por medio del programa se otorgan apoyos por capacidad de pago por un monto estimado de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, con ingresos de 0.0 hasta 3.0 VSMD, que les permita tener la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado.



Se establecieron reuniones de coordinación con las áreas que intervienen en la elaboración de los dictámenes jurídico, técnico y social para la presentación de solicitud de autorización de Ayudas de Beneficio Social ante el Comité de Financiamiento, lo cual nos permitió ordenar y priorizar los predios (que ya contaban con aviso de obra y líneas de financiamiento aprobadas), con relación al avance en su gestión.

Las fuentes de información o registros administrativos que se usan para monitorear la evolución del problema son las Cédulas de Información Socioeconómica, padrón de beneficiarios de ayudas de beneficio social y solicitudes de financiamiento, así como las solicitudes recibidas.

Se realizó una revisión de los formatos de requisitos para la aplicación de los estudios socioeconómicos, lo que nos permitió actualizar la Cédula única de Información Socioeconómica y capacitar a las personas servidoras públicas que aplican el estudio. No se dejaron de realizar actividades sustantivas. Fue establecido un calendario mensual para dar cumplimiento a las tareas del programa.

Al ser las Ayudas de Beneficio Social un apoyo complementario al financiamiento otorgado por el Programa Vivienda en Conjunto, se parte de la solicitud presentada por medio del representante de un proyecto de vivienda, hasta el momento en el que de forma individual cada persona reúne los documentos solicitados; una vez elaborada la corrida presupuestaria es posible identificar la capacidad de pago de la persona (con ingresos de hasta 3 VSMD, condiciones de pobreza, y grado de vulnerabilidad, entre otros) y determinar si es o no susceptible de ser incorporado al programa.

Del proceso para ser beneficiario del Programa Vivienda en Conjunto se desprende el dictamen técnico, financiero y social, mismos que son integrados por la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Vivienda a fin de realizar el análisis de los mismos y



establecer una propuesta de financiamiento, en el que se incluirán los montos correspondientes a: total de financiamiento, ABS para sustentabilidad y ABS por capacidad de pago (sólo para personas con ingresos de hasta 3 VSMD). Por último, el expediente será presentado ante el Comité de Financiamiento para su aprobación y en su caso, dar continuidad al proceso de apertura de crédito.

Serán personas sujetas de atención prioritaria para el otorgamiento de las Ayudas de Beneficio Social, las personas que estén en los siguientes supuestos: personas acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto, madres o padres solteros con dependientes económicos que acrediten vulnerabilidad, jefas de familia con dependientes económicos, que acrediten vulnerabilidad, personas mayores de 65 años, población indígena, o personas con discapacidad.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El Instituto de Vivienda facilita el acceso al programa al publicar en su página web los requisitos, procedimientos de acceso, y formatos digitales necesarios. De esta manera practica la simplificación administrativa.

Toda la documentación a presentar permite comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse la persona solicitante, el lugar dirección exacta y horarios de atención y sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios



para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria o derechohabiente cumple con los criterios de elegibilidad; mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, de ser necesario, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

En cumplimiento al principio de simplicidad administrativa, los requisitos y procedimientos de acceso son comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.



En la medida de lo posible, se promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

Lo anterior ha permitido facilitar la incorporación de las personas al programa, actualmente las plataformas utilizadas son la Bolsa de vivienda y la Coordinación de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

Para difundir las acciones y resultados del programa, se elaboran informes de gestión trimestrales que reportan el avance en el cumplimiento de metas; dan cuenta de los recursos ejercidos y el impacto del programa en la población beneficiaria. Asimismo, en cada ejercicio fiscal se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de ayudas de beneficio social.

El presupuesto asignado al programado ha mostrado incrementos, lo que ha permitido atender al mayor número de familias vulnerables; en el caso de ayudas de beneficio social por baja capacidad de pago para acceder a un crédito, actualmente se otorgan hasta 500 mil pesos por acción de vivienda, considerando a las familias con ingresos de hasta 3.0 VSMD.

La participación ciudadana se da a través de la persona Contralor (a) Ciudadano (a), designado (a) por la persona titular de la Jefatura de Gobierno. Esta persona participa en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto en calidad de Contralor Ciudadano, con voz y voto y capacidad para toma de decisiones.

Asimismo, la participación de las organizaciones sociales se da al momento de entregar el padrón de solicitantes de vivienda, previo a la presentación de los casos al Comité de Financiamiento.



Los diversos siniestros que impactaron a la ciudad (sismo, pandemia), exigieron atención inmediata a la población afectada. Fue necesario utilizar los recursos presupuestales asignados a otros programas. Durante el periodo de emergencia sanitaria el procedimiento de firma de convenio de entrega de vivienda en depósito, así como la entrega de llaves de las viviendas, sufrió ajustes de manera tal que la firma del instrumento señalado sólo se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto siguiendo el protocolo establecido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Los sistemas de información se pueden fortalecer implementando un sistema informático integral, que permita contar con la información requerida de cada solicitante de vivienda. De acuerdo a los resultados obtenidos en los indicadores de resultados del programa, se ha podido visualizar de manera general que el programa ha brindado atención a las personas más vulnerables por su nivel de ingresos, creando una referencia que permite conocer el perfil de la población que se ha atendido, de acuerdo al objetivo programado.

Asimismo, el programa incide en crear los mecanismos que permiten a la población de menores recursos y mayor vulnerabilidad por su nivel de ingresos, generar los medios por los cuales puede ejercer su derecho a una vivienda adecuada y sustentable, así como en disminuir la emisión de contaminantes al ambiente.

Con la finalidad de fortalecer al programa se buscará conformar e implementar un sistema integral de información generada por la operación del programa.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para la evaluación interna correspondiente al año 2019 se llevó a cabo la Encuesta de Satisfacción a las Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto, del Instituto



de Vivienda de la Ciudad de México”; del análisis de esta encuesta se infiere que las personas refirieron que el acceder al programa les había permitido mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, además de un efecto positivo en el acceso a bienes y servicios a los que no tenían acceso, por no contar con las condiciones y medios necesarios para su obtención; asimismo reportaron tener una mejor convivencia entre los integrantes del hogar.

Respecto a los procesos de acceso e implementación, refieren que no tuvieron que enfrentar alguna dificultad ya que la información era clara y precisa; respecto a la atención recibida por parte de las personas servidoras públicas, esta fue catalogada como amable, de calidad y respetuosa.

Dadas las condiciones de implementación y los sucesos ocurridos durante los ejercicios 2020 y 2021 no fue viable implementar los cuestionarios de satisfacción, por lo que para 2022 se prevé implementar o ampliar los esquemas por los cuales se pueda captar la opinión de las personas beneficiarias.



VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

MATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

CATEGORÍAS	ÁREAS DE MEJORA	PROPUESTA DE MEJORA	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	PLAZO DEL CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1. Diagnóstico y planeación	1.1. Capacitación	<p>Curso y taller para la mejora en la aplicación de cédula única de información socioeconómica.</p> <p>Actualización de la cédula única de información socioeconómica.</p>	Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos	<p>Agosto 2022</p> <p>Julio 2022</p>	<p>-Constancia de asistencia</p> <p>- Formato de cédula actualizado</p> <p>-Oficio de petición a la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.</p>
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	2.1. Sistematización de información y mejora de mecanismos de control y revisión de procesos	<p>Sistematización del Proceso de aprobación y otorgamiento de crédito.</p> <p>Mejora de los mecanismos de control y revisión de cada uno de los procesos</p>	<p>Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda</p> <p>Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos;</p> <p>Jefatura de Unidad Departamental de Fondos de Vivienda;</p> <p>Jefatura de Unidad Departamental de Captación de la Demanda de Vivienda.</p>	<p>Diciembre de 2023</p> <p>Diciembre 2022</p>	<p>Oficio de solicitud de desarrollo del sistema a dirigido a la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.</p> <p>Cédulas de verificación.</p> <p>Reportes mensuales de actividades.</p>



MATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

CATEGORÍAS	ÁREAS DE MEJORA	PROPUESTA DE MEJORA	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	PLAZO DEL CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	3.1. Presupuestal	Incremento al presupuesto del Instituto de vivienda	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Diciembre 2023	Oficio de petición a la Secretaría de Administración y Finanzas
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	4.1. Sistemas de información	Emisión de reportes y estadísticas que permitan mejorar los procesos	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	Diciembre 2023	Reporte mensual de actividades
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	5.1. Evaluación de satisfacción de personas beneficiarias del programa	Aplicación del cuestionario de satisfacción	Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda/ Coordinación de Planeación, Información y Evaluación	Diciembre 2023	Cuestionario de satisfacción
6. Resultados del programa	6.1. Sistematización de información; mejoras en mecanismos de operación del programa.	Sistematización, actualización, mejoras en los mecanismos, mayor capacitación, mayor presupuesto al Instituto.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/Dirección Ejecutiva de Operación/Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas/Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios	Diciembre 2023	Informe semestral



VII. ANEXOS

Anexo Estadístico de Indicadores del Programa Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021”.

Lic. Anselmo Peña Collazo

Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México